

que espero se le manifeste i estas  
 lincas tiene echo con la Villa de To-  
 rona alguna Escritura, y contra-  
 to, para no pagar por lo curachey  
 de los foros, otro derecho, que la Cor-  
 te firmo, que en el dia se certifica  
 con los propios de ella, con lo demas  
 que se le opusiera. Y entendiéndose por  
 esta Ciudad. Alcaide, para, con los au-  
 tores del particular, y los señores  
 Antonio Garcia del Puerto, y D. Thomas  
 de Diputado, y Juaco Pirionero, para  
 que yntendidos de todo, y difinieren en esta  
 Ciudad lo que se le opusiere, y pareciere.  
 Esta Ciudad acuerda: se repitan nuevos  
 dichos en su poblacion y escriban cartas  
 acordadas en publico testimonio que  
 quieran abaratar la de nuevo mediante  
 el interueniente de D. Pedro e Nautilig.  
 Juan de Garcoy

en un dicho abasto  
 en un oficio de D. Juan  
 de Garcoy, y interueniente Corregidor de la  
 Ciudad de Murcia su fecha veinte y doze  
 de Mayo de noventa y siete años.  
 Credo ultimo en que manifestada estan.

